

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Febrero 29 de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0013595**
Fecha y Hora de registro: **04-mar.-2016 10:00:41**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **D1C6BA8C**
www.cartagena.gov.co

Doctora
LUZ ELENA PATERNINA
Secretaria De Planeación Distrital
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

C.U.Nº 234-P-29-02-2016

Radicación: 13001116- 0079- febrero 22 de 2016 - Reconocimiento

Cordial Saludo,

Por medio del presente informo a usted, que los señores **CARMEN HERNANDEZ Y OTROS**, han solicitado ante esta curaduría urbana declarar la existencia de una edificación Bifamiliar desarrollada sin la previa licencia, en el inmueble ubicado en barrio el Paraguay calle 26 A No. 44C-60 de esta ciudad. El titular bajo gravedad de juramento, declara que la edificación a reconocer, se ha concluido arquitectónicamente desde el año 2001, lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

vb 



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0051554-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de mayo de 2018

Oficio AMC-OFI-0051554-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	050-2018
Remite:	Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena
Presuntos Infractores	CARMEN HERNANDEZ Y OTROS
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0013595

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

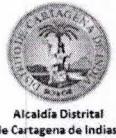
ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0013595**, el Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena, Dr Ronald Llamas Bustos, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 64 y 67 del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1110 del 1 de Agosto de 2016, comunicó a esta Dirección Administrativa que la Señora Carmen Hernández y otros, solicitaron ante esa Curaduría reconocimiento de construcción efectuada por ellos en el inmueble ubicado en el Barrio Paraguay calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad.

En la petición presentada el Curador Urbano No 1 no presentó anexos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Las solicitudes de Reconocimiento de Edificaciones que se adelantan ante las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Cartagena, deben obedecer a lo consagrado en el artículo 22641 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, y así mismo cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en esa normatividad legal, por tanto es competencia de este de esta Dirección Administrativa de Control Urbano una vez se cuente con la información suministrada por el Curador Urbano proceder a la verificación del cumplimiento del lleno de los requisitos para efectuar el reconocimiento solicitado, toda vez que se trata de una construcción presuntamente realizada sin la expedición de la licencia urbanística de construcción y se desconoce la situación fáctica bajo la cual se construyó así como la naturaleza en si misma de la construcción.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con la finalidad de evaluar y determinar de primera mano la construcción realizada, la situación fáctica bajo la cual se solicita el reconocimiento y así mismo establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el Barrio el Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, , así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

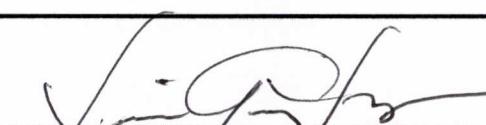
SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural

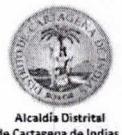
Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el Barrio el Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

- TERCERO:** Comunicar a la Señora Carmen Hernandez, de la presente actuación administrativa, en su calidad de solicitantes del trámite de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno.
- CUARTO:** Comunicar al Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena de Indias, Dr Ronald Llamas o quien haga sus veces, de la determinación tomada en el presente acto.



XENIA GOMEZ BUSTAMANTE
Directora Administrativa (E) de Control Urbano
Decreto 0368 del 12 de Abril de 2018
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares. 
Asesor Jurídico.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



AMC-OFI-0051554-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de mayo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0051554-2018**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	050-2018
Remite:	Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena
Presuntos Infractores	CARMEN HERNANDEZ Y OTROS
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0013595

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0013595**, el Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena, Dr Ronald Llamas Bustos, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 64 y 67 del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1110 del 1 de Agosto de 2016, comunicó a esta Dirección Administrativa que la Señora Carmen Hernández y otros, solicitaron ante esa Curaduría reconocimiento de construcción efectuada por ellos en el inmueble ubicado en el Barrio Paraguay calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad.

En la petición presentada el Curador Urbano No 1 no presentó anexos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.



Las solicitudes de Reconocimiento de Edificaciones que se adelantan ante las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Cartagena, deben obedecer a lo consagrado en el artículo 22641 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, y así mismo cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en esa normatividad legal, por tanto es competencia de este de esta Dirección Administrativa de Control Urbano una vez se cuente con la información suministrada por el Curador Urbano proceder a la verificación del cumplimiento del lleno de los requisitos para efectuar el reconocimiento solicitado, toda vez que se trata de una construcción presuntamente realizada sin la expedición de la licencia urbanística de construcción y se desconoce la situación fáctica bajo la cual se construyó así como la naturaleza en si misma de la construcción.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con la finalidad de evaluar y determinar de primera mano la construcción realizada, la situación fáctica bajo la cual se solicita el reconocimiento y así mismo establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el Barrio el Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, , así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

5

Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el Barrio el Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

TERCERO: Comunicar a la Señora Carmen Hernandez, de la presente actuación administrativa, en su calidad de solicitantes del trámite de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: Comunicar al Curador Urbano No 1 del Distrito de Cartagena de Indias, Dr Ronald Llamas o quien haga sus veces, de la determinación tomada en el presente acto.


XENIA GOMEZ BUSTAMANTE

Directora Administrativa (E) de Control Urbano
Decreto 0368 del 12 de Abril de 2018
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares. 
Asesor Jurídico.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



AMC-OFI-0051611-2018

Recibí
Horia Stelbatt
18-05-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de mayo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0051611-2018**

Arquitecta

LOLLY LAMBRAÑO TORRES

Ingeniera

MARIA ESTELA HERNANDEZ RAMOS

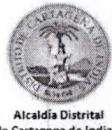
Ciudad.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Radicación	050-2018
Remitido por :	CURADOR URBANO No 1
Hechos	Solicitud de Reconocimiento de Edificaciones.- Presunta violación a la Normatividad Urbanística.
Dirección	Barrio el Paraguay calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad
Código SIGOB	EXT-AMC-16-0013595

**ASUNTO: VISITA TECNICA POR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.-
PRESUNTA INFRACTION URBANISTICA.**

Mediante el presente oficio la Directora Administrativa de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto 1110 de agosto 1 de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en la dirección señalada por el Curador Urbano No 1 en su petición contenida en el oficio EXT-AMC-16-0013595, quien informó a esta Dirección Administrativa que la Señora CARMEN HERNANDEZ Y OTROS, solicitaron reconocimiento de la construcción ubicada en el Barrio Paraguay calle 26 A No 44C-60 de esta Ciudad, desarrollada sin la previa licencia, para lo cual se ordenó Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del presunto infractor ubicado en el Barrio Paraguay calle 26 A No 44C-60 de esta ciudad, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, , así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente





respecto a la petición de reconocimiento, en cumplimiento a lo ordenado en el Oficio AMC-OFI-0051554-2018, Averiguación Preliminar.

En consideración a lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: El Informe Técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

Tercero: El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cuarto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

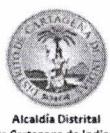
Quinto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Aentamente,

XENIA GOMEZ BUSTAMANTE

Directora Administrativa (E) de Control Urbano
Decreto 0368 del 12 de Abril de 2018
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó:Alberto Pomares.
Asesor Jurídico.-



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Lavado esgrima -



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0051577-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de mayo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0051577-2018**

Señora
CARMEN HERNANDEZ

Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta Ciudad.
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE AVERIGUACION PRELIMINAR- Código de Registro EXT-
AMC-16-0013595.

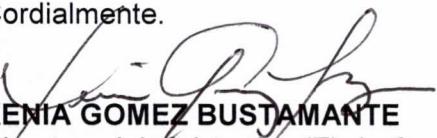
Radicado interno:050-2018 ✓

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio AMC-OFI-0051554-2018, de fecha 16 de Mayo de 2018, iniciar Averiguación preliminar, de conformidad con los hechos contenidos en el Oficio EXT-AMC-16-0013595, radicado por el Curador Urbano No1 del Distrito de Cartagena, quien informó a esta Dirección Administrativa que solicitó ante esa curaduría declarar la existencia de una edificación desarrollada sin la previa licencia, en el inmueble ubicado en el Barrio Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta Ciudad.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procedió a ordenar, Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en la Barrio Paraguay Calle 26 A No 44C-60, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, , así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento.

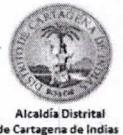
Cordialmente.


XENIA GOMEZ BUSTAMANTE

Directora Administrativa (E) de Control Urbano
Decreto 0368 del 12 de Abril de 2018.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares..
Asesor Jurídico.

*Solicitud recibida
en su compromiso
se verificará
y se emitirá*



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0051592-2018

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°1

21 MAYO 2018

Xero
RECIBIDO
003-16 pm

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de mayo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0051592-2018**

Señor
CURADOR URBANO No 1
Dr Ronald Llamas Bustos.
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE AVERIGUACION PRELIMINAR POR RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION- Código de Registro EXT-AMC-16-0013595.

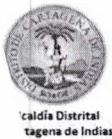
Radicado interno: 050-2018

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio AMC-OFI-0051554-2018 de fecha 16 de Mayo 2018, iniciar Averiguación preliminar, de conformidad con los hechos contenidos en el Oficio EXT-AMC-16-0013595, por medio del cual esa Curaduria, pone en conocimiento de esta Dirección Administrativa que la Señora Carmen Hernandez y otros, solicitaron la existencia de una edificación desarrollada sin la plena licencia en el Barrio Paraguay Calle 26 A No 44C-60 de esta Ciudad.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual procederá a realizar:

Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en la Barrio Barrio Paraguay Calle 26 A No 44C-60, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo verificar el tiempo en que se efectuó la construcción, tipo de obra que se adelantó evaluar el estado de la construcción, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

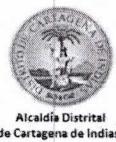
caso inspeccionado sea pertinente y conducente respecto a la petición de reconocimiento

Cordialmente.

XENIA GOMEZ BUSTAMANTE

Directora Administrativa (E) de Control Urbano
Decreto 0368 del 12 de Abril de 2018
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Alberto Pomares.
Asesor Jurídico.-



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Gana
Cartagenay
Ganamos todos

Acerto.



AMC-OFI-0065382-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 18 de junio de 2018

Oficio **AMC-OFI-0065382-2018**

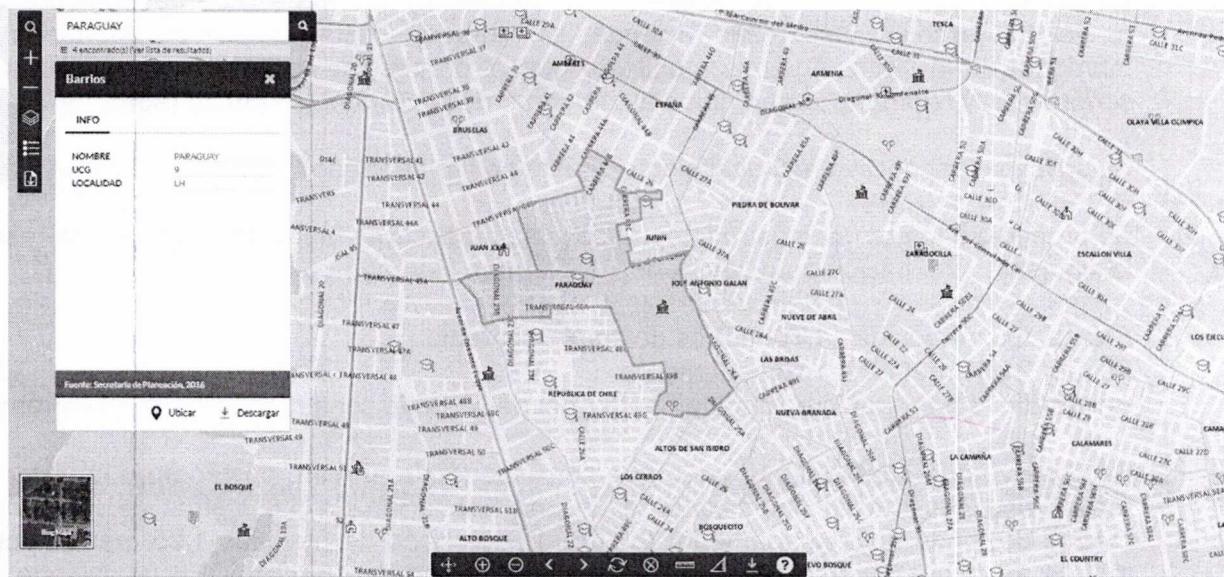
**INFORME TÉCNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**MARIA STELLA HERNÁNDEZ RAMOS - INGENIERA CIVIL
JOELY PADILLA CASTILLO - ARQUITECTA
NICOLÁS TUÑON BOLAÑO – ARQUITECTO
LOLLY LAMBRAÑO TORRES-ARQUITECTA**

ASUNTO:	Visita técnica por solicitud de reconocimiento-Presunta infracción urbanística.	FECHA ASUNTO: 16/05/2018
CÓDIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-16-0013595 y AMC-OFI-0051611-2018	FECHA VISTA: 29/05/2018
SOLICITANTE:	XENIA GÓMEZ BUSTAMANTE-directora (E) Administrativa de Control Urbano	TELEFONO:
DIRECCIÓN:	Barrio Paraguay calle 26A N° 44C-60–Referencia catastral N° 010901450007000-Residencial tipo B, área 305,98 m ² , estrato 3	

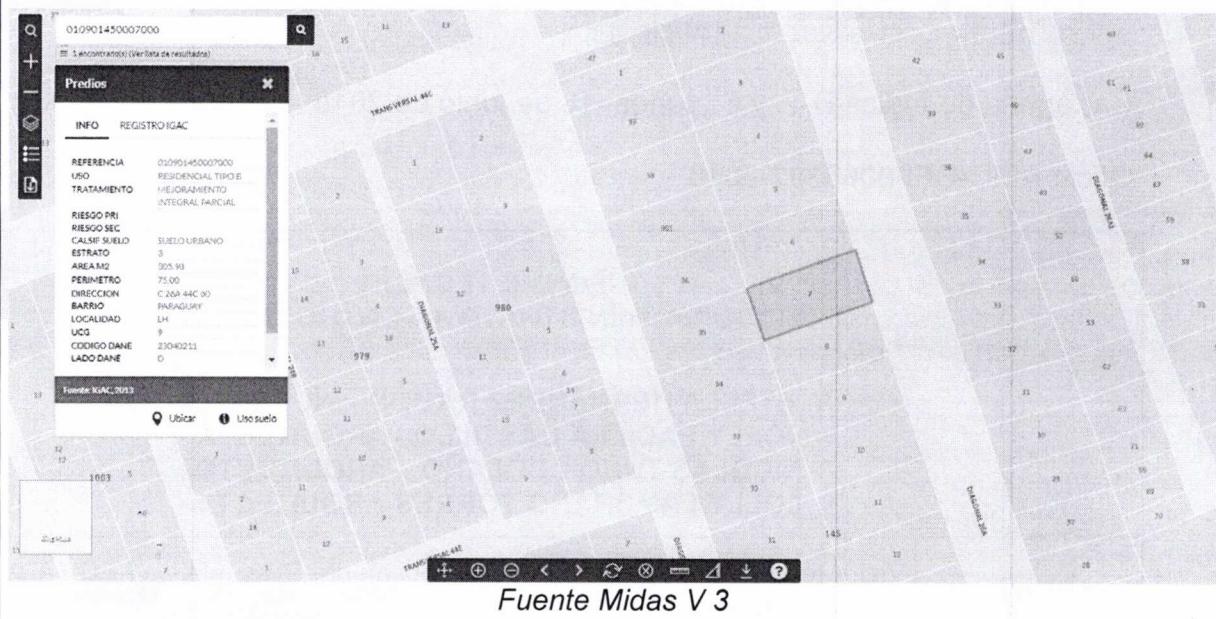
INFORME GENERAL DEL ASUNTO: Visita técnica por solicitud de reconocimiento-Presunta infracción urbanística., en el proceso No. 0050 de 2018.

Localización general del predio barrio Paraguay



Fuente Midas V3

Localización del predio en el Barrio Paraguay calle 26A N° 44C-60 –Referencia catastral N° 010901450007000-



INFORME DE VISITA

Mediante oficio AMC-OFI-0051611-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, la Directora (e) Administrativa de Control Urbano Xenia Gómez Bustamante, solicitó realizar visita técnica al inmueble ubicado en el Barrio Paraguay calle 26^a N° 44C-60, con el fin de verificar solicitud de reconocimiento de edificación de acuerdo a la petición realizada por el curador urbano N°1 al predio de la señora Carmen Hernández.

Atendiendo esta solicitud, se procede a realizar la visita al predio ubicado en el Barrio Paraguay calle 26^a N° 44C-60 el día 29 de mayo de 2018. La visita fue atendida por Yenis Hurtado, hija de la señora Carmen Hernández según lo manifestado. En el lugar se encontró un predio conformado por dos viviendas unifamiliares de un nivel, las cuales fueron construidas hace más de 10 años según lo informado por la señora Yenis Hurtado.

De acuerdo a lo manifestado, el predio fue sometido a un proceso de desenglobe, lo cual arrojó una escritura para cada vivienda, sin embargo, estas no fueron aportadas en el momento de la visita. Además manifestó que el propietario de la segunda vivienda es la señora Zoray Ramos Altamar, quien al momento de la visita no se encontraba.

Se solicitó el respectivo reconocimiento, y este no fue aportado.

Se procedió a tomar un registro fotográfico y las respectivas medidas, dando como resultado la siguiente información para la vivienda 1 (Carmen Hernandez):

Frente: 5,9 metros de 11,70 metros del total del predio

Fondo: 21,80 metros aproximadamente

Antejardín: 3,4 metros aproximadamente (desde línea de construcción hasta el cerramiento)

Se observó que internamente en lo que correspondería al retiro posterior de la vivienda se realizó una construcción que consiste en una habitación de 5,8 metros de largo por 5,8 metros de fondo aproximadamente ($36,64 m^2$), un baño de medidas 1,95 metros por 1,40 metros aproximadamente ($2,73 m^2$) y un patio interno de 15,60 m². En la vivienda no se observaron retiros laterales, ni posteriores.

Con respecto a la vivienda 2, solo fue posible tomar medidas externas debido a que el propietario del predio no se encontraba en el momento de la visita, las medidas tomadas se registran a continuación:



Frente: 5,8 metros de 11,70 metros del total del predio

Fondo: no se registró información porque no se accedió a la vivienda

Antejardín: 5.45 metros aproximadamente (desde línea de construcción hasta el cerramiento)

Se observó una estructura techada en el antejardín del predio y una zona utilizada como garaje, que no fue posible medir en el momento de la visita pero que posee las mismas dimensiones del antejardín.

INFORMACIÓN DEL PREDIO (FUENTE MIDAS V3)

REFERENCIA	010901450007000
MATRICULA	060-15281
DIRECCION	C 26A 44C 60
ÁREA TERRENO	306.00
ÁREA CONSTRUIDA	156
USO	RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	306
PERIMETRO	75
BARRIO	PARAGUAY
LOCALIDAD	LH
UCG	9
CODIGO DANE	23040211
LADO DANE	D
MANZ IGAC	145
PREDIO IGAC	7

De acuerdo con la herramienta Midas, el predio referenciado presenta las siguientes medidas aproximadamente:

Frente 12 mts x 25.5 mts aprox. Para un área de 306 m²

NORMATIVA

1. El predio referenciado se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo PFU 5/5- Usos del Suelo, como Área actividad RESIDENCIAL TIPO B (RB), reglamentada en la columna N° 2 del cuadro N°1 del Decreto 0977 del 2001, el cual señala lo siguiente:

RESIDENCIAL TIPO B (RB)	
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 200 M2 – F: 8 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 160 M2 – F: 8 M
BIFAMILIAR	AML.: 250M2 – F: 10 M
MULTIFAMILIAR	AML.: 480 M2 – F: 16 M
ALTURA MÁXIMA	Según área libre e índice de const.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales, Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre Vías ppales. Multifamiliar 3 m sobre vías secundarias y 5metros sobre vial principales. -(Circular del 2013).
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m
	Bifamiliar 4 m
	Multifamiliar 5 m

PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 1.20 m (2do Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do Piso)
	Multifam. 1.2 m antej. Y 0.80 m post.
LATERALES	Multifamiliar 3 m desde 2do piso.
ESTACIONAMIENTOS	Unifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons.
	Bifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons.
	Multifam. 1 x c/100 m ² de A. Cons. Y visitantes 1 x c/400 m ² de A. Cons. (Circular No. 4-2003)
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1 Vista Predio N° 1



Ilustración 2 Vista Predio 2

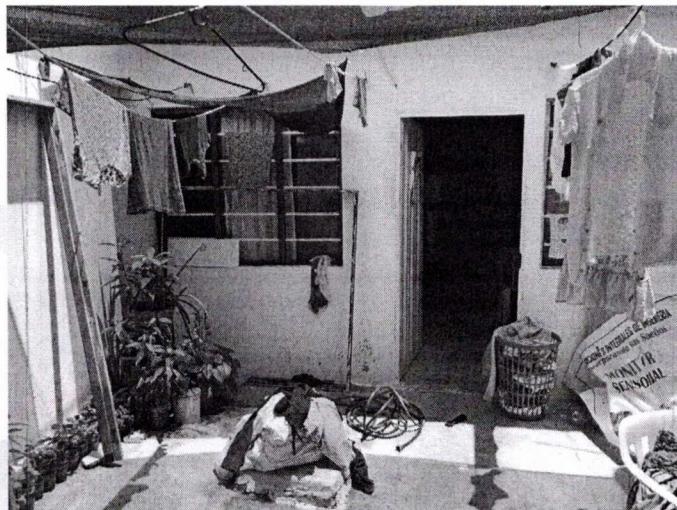


Ilustración 3 Construcción Interna en Predio 1(patio posterior)

CONCLUSIONES

De acuerdo con la visita efectuada se pudo constatar que:

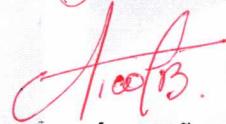
- La edificación indicada, se encuentra localizada en Barrio Paraguay C 26A 44C 60–Referencia catastral N° 010901450007000, teniendo en cuenta la herramienta Midas V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- De acuerdo con la herramienta Midas, el globo de terreno presenta un área de 306 M², sin embargo, se evidencio que el predio referenciado fue dividido en dos lotes aparentemente iguales, los cuales tendrían medidas de 153 m² cada uno, que de conformidad con el cuadro No 1 del POT de reglamentación Predial, los predios no cumplen con el área y frente mínimos establecido para viviendas tipo B, la cual indica que para las unifamiliares el área mínima debe ser 200 m² y el frente mínimo debe ser de 8 m; De acuerdo a los datos tomados en sitio al momento de la visita, la **vivienda 1** posee un área de 148,68 m² y un frente de 5,90 m, y la **vivienda 2** posee un área de 146,16 m² y un frente de 5.80 m.
- En el **predio 1** no se observaron retiros posteriores, lo cual **no cumple** con el aislamiento posterior establecido en la Norma para Actividad Residencial destinadas a vivienda tipo B del Decreto 0977 del 20 de noviembre de 2001, la cual indica que para viviendas unifamiliares el retiro posterior debe ser de 4 metros, por lo tanto existe un área construida de 36,37 m² aproximadamente, que no se ajusta a la norma.
- El **predio 1** cuenta con un antejardín de 3.4 metros desde la línea de construcción hasta el cerramiento en rejas existente; para la Actividad Residencial destinada a vivienda tipo B del Decreto 0977 del 20 de noviembre de 2001, establece que para unifamiliares el antejardín debe ser de 3 m sobre vías secundarias y 5 metros sobre vial principales, por lo tanto, si cumple con los 3 metros por encontrarse sobre una vía secundaria de conformidad con el sistema del plan vial.
- El **predio 2** cuenta con un antejardín de 5.45 metros tomando como referencia desde el cerramiento (rejas) hasta la línea de construcción existente, sin embargo tomando como base las medidas del predio en la herramienta MIDAS, el cual es de 25.5 mts aprox. de largo; se evidencio que ocupa un área de 10.15 m² (1.75 mts X 5.8mts) que conformaría el espacio público. Cabe resaltar que no fue posible el ingreso a la vivienda 2, por tal motivo no se tomaron datos internamente.



- Es de aclarar que las escrituras y la licencia de reconocimiento no fueron aportadas al momento de la visita y que la información descrita es con base a visita de inspección y a la herramienta Midas V3.

Atentamente.


ARQ. JOELY PADILLA CASTILLO
Asesor Externo de Control Urbano


ARQ. NICOLÁS TUÑON BOLAÑO
Asesor Externo de Control Urbano


ING. MARÍA STELLA HERNANDEZ
Asesor Externo de Control Urbano.


ARQ. LOLLY LAMBRAÑO TORRES
Asesor Externo Control Urbano



AMC-OFI-0128168-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 09 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0128168-2019**

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Cartagena de Indias D.T. y C.

RAD.050 DE 2018 ✓

Asunto: Solicitud de certificado de tradición y libertad

Cordial saludo,

Por medio del presente la Dirección Administrativa de Control Urbano solicita a usted muy respetuosamente copia del certificado de tradición y libertad correspondiente a los inmuebles ubicados en la siguiente dirección Barrio Paraguay calle 26^a # 44C-60, con referencia catastral 01-0901450007000 y matrícula inmobiliaria No 060-15281 la anterior información se solicita para efectos de conocer el nombre del propietario del inmueble, debido a que el mismo se requiere para continuar con el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio con radicado interno No 050- de 2018.

Atentamente;

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora administrativa de Control Urbano

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
Recibido por: *AS*
Fecha: *22-10-19*
Radicado: *05678*
Firma - Correspondencia
Karen

Proyecto: Francisco J. Vásquez Rincón
Asesor Externo DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Avr 13/2019
ANL-0128168-2019
0050-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 9/12/1977 RADICACIÓN: 77.04699 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/12/1977
COD CATASTRAL: 13001010901450007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 1-03-145-007-00-

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL MORTE CON CASA # 5 DE PROPIEDAD DE BERTHA MARIMON V. Y TERESA VILLA Y MIDE 25 MTS. POR EL SUR CON CASA # 7 DE PROPIEDAD DE ENRIQUE L. CARDONA Y MIDE 25 MTS. POR EL ESTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA CALLE # 1, EN MEDIO Y MIDE 12 MTS. Y POR EL OESTE CON CASA # 25 DE PROPIEDAD DE SEBASTINA ROMERO AGUIRRE Y MIDE 12 MTS.-----

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE CASA BOSQUE LOMA DE LOS PORTO
2) CALLE 26A # 44C-60

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/4/1951 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 264 DEL: 29/3/1951 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 6,440.55

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: MARTINEZ DE RAMOS RAQUEL

A: RAMOS FAJARDO DILSON

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/5/1951 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 264 DEL: 29/3/1951 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE RAMOS RAQUEL

DE: RAMOS FAJARDO DILSON

A: RAMOS MARTINEZ MIGUEL ANTONIO

A: RAMOS MARTINEZ DILSON MIGUEL

A: RAMOS MARTINEZ ELSA RAQUEL

A: RAMOS MARTINEZ CARMEN DE JESUS

A: RAMOS MARTINEZ PEDRO ANTONIO

A: RAMOS MARTINEZ UBALDO ENRIQUE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/3/1978 Radicación 78001487

DOC: ESCRITURA 351 DEL: 22/3/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RAMOS MARTINEZ CARMEN DE JESUS
DE: RAMOS MARTINEZ PEDRO ANTONIO
DE: RAMOS MARTINEZ MIGUEL ANTONIO
DE: RAMOS MARTINEZ DILSON MIGUEL
DE: RAMOS MARTINEZ ELSA RAQUEL
DE: RAMOS MARTINEZ UBALDO ENRIQUE
A: MARTINEZ DE RAMOS RAQUEL
A: RAMOS FAJARDO DILSON

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/3/1978 Radicación 7801487
DOC: ESCRITURA 351 DEL: 22/3/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO DE BOHORQUEZ LIGIA CC# 22750501

DE: RAMOS FAJARDO DILSON CC# 3780896

A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO CC# 3046762 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/7/1978 Radicación 7804095
DOC: ESCRITURA 1044 DEL: 24/7/1978 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 296,800

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS CARCAMO ADOLFO JOSE CC# 9046762 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/10/1979 Radicación 7904996
DOC: OFICIO 844 . DEL: 5/10/1979 JGDO 2 CVL MPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE RAMOS RAQUEL

DE: RAMOS DILSON

A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/9/1980 Radicación 805014
DOC: OFICIO 383 DEL: 29/8/1980 JDO 4 C.CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/9/1980 Radicación 5014
DOC: OFICIO 383 DEL: 29/8/1980 JZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS DILSO

A: DE RAMOS RAQUEL X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/10/1980 Radicación 805972
DOC: OFICIO 840 DEL: 13/10/1980 JDO 2 CM DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DE RAMOS RAQUEL
DE: RAMOS DILSON
A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/11/1980 Radicación 6834
DOC: OFICIO 513 DEL: 14/11/1980 JDO 4 CIVIL CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VANEGAS CARCAMO ADOLFO JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/11/1986 Radicación 12425
DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 4/7/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 385,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS CARCAMO ADOLFO JOSE
A: PATRON AVILA ARMIDA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/11/1993 Radicación 19220
DOC: ESCRITURA 560 DEL: 29/10/1993 NOTARIA UNICA DE TURBACO VALOR ACTO: \$ 3,750,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATRON AVILA ARMINDA
A: URSOLA OROZCO GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/12/1993 Radicación 23109
DOC: ESCRITURA 347 DEL: 18/12/1993 NOTARIA UNICA DE TURBACO VALOR ACTO: \$ 3,748,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URZOLA OROZCO GUILLERMO
A: VANEGAS PATRON ADOLFO JESUS
A: VANEGAS PATRON INGRID ISABEL
A: VANEGAS PATRON FERNANDO JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 15/12/1999 Radicación 1999-24007
DOC: ESCRITURA 3163 DEL: 10/12/1999 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS PATRON INGRID ISABEL CC# 45521053

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VANEGAS PATRON FERNANDO JOSE CC# 73184278 X
DE: VANEGAS PATRON ADOLFO JESUS CC# 9101656 X
A: BENITO REVOLLO AMADOR MARIANA DEL CARMEN CC# 45450138

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/7/2000 Radicación 2000-13000
DOC: ESCRITURA 1551 DEL: 15/6/2000 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1,000,000

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITO REVOLLO AMADOR MARIANA DEL CARMEN CC# 45450138

A: VANEGAS PATRON ADOLFO JESUS X

A: VANEGAS PATRON FERNANDO JOSE X

A: VANEGAS PATRON INGRID ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/10/2001 Radicación 2001-18632
DOC: ESCRITURA 1490 DEL: 10/9/2001 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 27,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PATRON ADOLFO JESUS CC# 9101656

DE: VANEGAS PATRON FERNANDO JOSE CC# 73184278

DE: VANEGAS PATRON INGRID ISABEL CC# 45521053

A: PEREIRA RAMOS JAVIER ENRIQUE X

A: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 30/1/2002 Radicación 2000-4000

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 DEL: 31/1/2000 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/1/2002 Radicación 2002-2013

DOC: OFICIO 1585 DEL: 11/9/2001 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 3/1/2003 Radicación 2003-153

DOC: ESCRITURA 1171 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 6 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 12,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234 X

A: MEDINA MARRUGO RUFINO SEGUNDO CC# 73094147

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 20/8/2003 Radicación 2003-16543

DOC: OFICIO 1208 DEL: 24/7/2003 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MARRUGO RUFINO SEGUNDO CC# 73094147

A: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 13/7/2004 Radicación 2004-11902

DOC: OFICIO 1084 DEL: 11/6/2004 JUZGADO 5 C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 20

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MARRUGO RUFINO SEGUNDO CC# 73094147

A: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 13/7/2004 Radicación 2004-11903

DOC: ESCRITURA 1248 DEL: 25/5/2004 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 12,000,000

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MARRUGO RUFINO SEGUNDO CC# 73094147

A: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 13/7/2004 Radicación 2004-11904

DOC: ESCRITURA 1261 DEL: 26/5/2004 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS ALTAMAR ZORAY DEL CARMEN CC# 45764234

A: HURTADO HERNANDEZ YADIRA CC# 45477934 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 30/8/2011 Radicación 2011-060-6-16894

DOC: OFICIO AMC-28437 DEL: 22/8/2011 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-060-6-19907

DOC: OFICIO AMC-OFI-70840 DEL: 27/8/2014 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 24

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

A: HURTADO HERNANDEZ YADIRA X

A: PEREIRA RAMOS JAVIER X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-060-6-19947

DOC: ESCRITURA 1941 DEL: 28/10/2013 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 79,600,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 50%.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO HERNANDEZ YADIRA CC# 45477934
A: HERNANDEZ MONTES CARMEN CC# 22813671 X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-060-6-19948

DOC: ESCRITURA 1820 DEL: 11/7/2014 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO

N°5247-832142-57774-100437 DIRECCION: C 26 A 44C 60

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ MONTES CARMEN CC# 22813671 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 17/2/2017 Radicación 2017-060-6-3013

DOC: ESCRITURA 133 DEL: 31/1/2017 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ MONTES CARMEN ELODIA CC.22813671 X 50%

A: PEREIRA RAMOS JAVIER ENRIQUE X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

28->060-307203 VIVIENDA 1

28->060-307204 VIVIENDA 2

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50265 impreso por: 50265

TURNO: 2019-060-1-155504 FECHA:23/10/2019

NIS: Eke0bPlalaLC9ATH0qwPfcplNAN6rl9VxMWDMAHSzPAHSgh6Gmn8Vg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

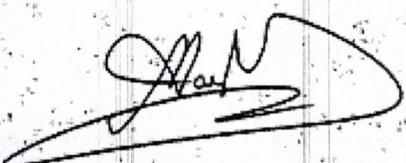
Nro Matrícula: 060-15281

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:46:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEZA ANTURI

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública